



INSTITUTO BICULTURAL JUAN DE UGARTE
El saber nos distingue

REGLAMENTO INTERNO PARA RESGUARDO DE IPADS



Artículo 1. Objeto

Por el presente reglamento se regula el procedimiento de resguardo de iPad's al alumnado del Instituto Juan de Ugarte.

Los iPad's se destinarán única y exclusivamente a usos y finalidades educativas ligadas a actividades de estudio y al acceso a recursos de información derivados de asignaciones escolares.

El resguardo del equipo será dentro de las instalaciones del Instituto, cada alumno recibirá y entregará el iPad que se le fue asignado diariamente.

Artículo 2. Destinatarios del préstamo

Serán sujetos del beneficio todos los alumnos y alumnas que estén cursando algún grado del nivel primaria en el Instituto durante el ciclo escolar 2017-2018.

Artículo 3. Procedimiento de resguardo

3.1 Entrega a los beneficiarios

Los padres de familia deberán firmar una copia de este reglamento que se les será enviado con el fin de hacer constar que aceptan las condiciones de este reglamento.

La entrega del iPad se hará diariamente dentro del salón de clases.

3.2 Duración del resguardo

La duración del resguardo será todo el ciclo escolar 2017-2018.

El resguardo será automáticamente cancelado en caso de baja del alumno o alumna del Instituto.

El docente podrá ordenar la interrupción del beneficio si detectara un uso inapropiado o no beneficioso del iPad, requiriéndose la cancelación de dicho beneficio.

3.3. Devolución

Los equipos deben ser devueltos en buen estado diariamente.

Si no fuese así, se determinarán las responsabilidades del deterioro, falla o desperfecto del dispositivo mediante la elaboración de un reporte de daños.

Artículo 4. Condiciones de uso

Cada alumno y alumna es libre de utilizar el iPad bajo su propia responsabilidad, con las restricciones establecidas en este reglamento, mismo que se encontrara dentro de la galería del iPad.

Cualquier anomalía o mal funcionamiento del dispositivo debe ser comunicada de inmediato al docente o al responsable del área de Coding.

Si fuese necesario realizar una reparación por un mal uso del dispositivo, el costo de dicha reparación deberá ser cubierta por el padre o madre de familia.

Artículo 5. Responsabilidades de los beneficiarios

El usuario no podrá manipular la configuración del dispositivo, queda bajo su estricta responsabilidad el uso correcto del mismo.

El iPad deberá mantenerse en las mismas condiciones en que ha sido entregado al beneficiario.

En caso de extravío o robo, el beneficiario tiene la obligación de comunicarlo al instituto inmediatamente y el padre o madre de familia debe reembolsar el importe total del dispositivo.

Un mal uso del iPad supondrá la pérdida del beneficio de resguardo.

Artículo 6. Normativa de la buena utilización del iPad

1. No deberá conectarse el dispositivo a través de un cable USB a una computadora, ya que al hacerlo puede eliminar la configuración del iPad.
2. La instalación de aplicaciones o juegos estará prohibida.
3. El iPad es una herramienta de estudio, no es una herramienta de entretenimiento.
4. El iPad es un dispositivo frágil. Por lo tanto, debe cuidarse y no realizar actividades que pudieran poner en peligro su integridad.
5. La cámara de fotos y de video deben ser utilizadas única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, o algún docente del Instituto así lo solicite.
6. El iPad debe ser una herramienta que ayude a mejorar el estudio, haciéndolo más eficiente y productivo.
7. Estudiar con el iPad no excluye al cuaderno o libros.
8. El mal uso de este dispositivo puede conllevar sanciones.

Artículo 7. Sanciones

Si se presentan 3 faltas a las normas de la utilización del dispositivo, la consecuencia será la suspensión del resguardo de iPad para el alumno o alumna, esta será determinada por la Dirección General del Instituto.